

DECRETO No. 748**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00).
- II. Que en fecha 28 de marzo del 2023, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/ER-19647-ES entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, actuando en su calidad de Administrador de una contribución especial otorgada por la Unión Europea por SEIS MILLONES 00/100 DE EUROS (€6,000,000.00), estimada en SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,431,162.00) destinados a fortalecer el "Programa de Conectividad Digital Social", ejecutado por la Secretaría de Innovación de la Presidencia, de los cuales en esta oportunidad la Presidencia de la República requiere incluir en la Ley de Presupuesto vigente de 2023 el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500,000.00) para reforzar las asignaciones del Proyecto de Inversión Pública Código 7358 "Programa de Conectividad Digital Social".
- III. Que el Proyecto 7358 tiene como objetivo incrementar el acceso a la banda ancha fija y móvil para conectividad a internet, así como el nivel en habilidades digitales a la población beneficiaria, el cual cuenta con una asignación presupuestaria vigente, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,500,000.00) con Fuente de Financiamiento de Préstamos Externos y que adicionalmente con la incorporación de recursos solicitados en esta oportunidad, se podrá contar para dicho fin con la cantidad de VEINTIÚN MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000,000.00) para el presente ejercicio financiero fiscal de 2023.

- IV. Que con el propósito que la Institución pueda disponer del crédito presupuestario para reforzar las asignaciones del referido Proyecto Código 7358, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, incrementando en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500,000.00). Además, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, en la Unidad Presupuestaria 03 Secretaría de Innovación de la Presidencia, se incorpora con su respectivo propósito, la Línea de Trabajo 04 Programa de Conectividad Digital Social (GRT/ER-19647–ES) con TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500,000.00), Fuente de Financiamiento Donaciones; asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando las asignaciones del referido Proyecto de Inversión Código 7358 "Programa de Conectividad Digital Social" con la misma cantidad.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la fuente específica y el monto que se indica, así:

22404 De Organismos Multilaterales

Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/ER-19647-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de administrador de una contribución especial otorgada por la Unión Europea, destinada a financiar el "Programa de Conectividad Digital Social" (Presidencia de la República)

\$3,500,000

- B) Asimismo, en el Apartado III - GASTOS, en la parte que corresponde a la Presidencia de la República, Literal B. Asignación de Recursos, en la Unidad Presupuestaria 03 Secretaría de Innovación de la Presidencia, se incorpora con su respectivo propósito la Línea de Trabajo 04 Programa de Conectividad Digital Social (GRT/ER-19647-ES), con el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500,000.00), según se indica a continuación:

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|--|---|------------------|
| 03 Secretaría de Innovación de la Presidencia | | 3,500,000 |
| 04 Programa de Conectividad Digital Social (GRT/ER-19647-ES) | Mejorar el acceso a la conectividad e infraestructura digital, y la formación para el incremento de las habilidades y competencias digitales en la población beneficiada. | 3,500,000 |
| Total | | 3,500,000 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos de Capital |
|--|---|---|-------------------|
| 03 Secretaría de Innovación de la Presidencia | | 3,500,000 | 3,500,000 |
| 2023-0500-1-03-04-22-5 Donaciones | Programa de Conectividad Digital Social (GRT/ER-19647-ES) | 3,500,000 | 3,500,000 |
| Total | | 3,500,000 | 3,500,000 |

Además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando las asignaciones del Proyecto 7358 "Programa de Conectividad Digital Social", con TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500,000.00), de la manera siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|--|--------------------------|-------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| | 03 Secretaría de Innovación de la Presidencia | | | | | 3,500,000 |
| | 04 Programa de Conectividad Digital Social (GRT/ER-19647-ES) | | | | | 3,500,000 |
| 7358 | Programa de Conectividad Digital Social | Donaciones | 100% Avance | A Nivel Nacional | Dic. / 2023 | 3,500,000 |
| Total | | | | | | 3,500,000 |

Los recursos provenientes de donaciones que se incorporan mediante el presente decreto legislativo, deberán ser aplicados en la fuente de recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,

SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,

MINISTRO DE HACIENDA.